

LEY Nº 5647

Escuela Técnica de Oficios de la Nación,
en Berisso, partido de La Plata. Amplia-
ción del plazo fijado por la Ley 5259.

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Amplíase en cinco años más, a
partir de la promulgación de la presente,
el plazo establecido en el artículo 2º de la
Ley 5259.

— 25 —

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata 10 de agosto de 1951.

Cúmplase, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 16.609.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5647).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, págs. 195 y 258 (mayo 30 de 1951). Expídese la Comisión, página 424 (junio 21 de 1951). Aprobación en general y particular, págs. 542 y 601 (junio 27 de 1951).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, págs. 108 y 172 (junio 28 de 1951). Expídese la Comisión, pág. 187 (julio 19 de 1951). Sanción definitiva, págs. 277 y 352 (julio 20 de 1951).